

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**DECRETO EJECUTIVO 123 DE 2009**

**PROYECTO: OFICINAS-LOCALES**

**PROMOTOR: ONESIMO HERNANDEZ DE GRACIA**

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-070-2020

**CATEGORÍA: I**

**FECHA DE ENTRADA: 30 DE OCTUBRE DE 2020**

**REALIZADO POR (CONSULTOR): MAGDALENO ESCUDERO/ ALBERTO QUINTERO**

REVISADO POR: Alains Rojas

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	<b>ÍNDICE</b>	*		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		B/. 72,000.00

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

14

FORMULARIO EIA 1602

<b>6</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>			
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
<b>7</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>			
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
<b>8</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
<b>9.0</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>			
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
<b>10.0</b>	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
<b>12</b>	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES</b>			
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor(es)	*		
<b>13</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	*		
<b>14</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	*		
<b>15</b>	<b>ANEXOS</b>	*		
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b>			*	
Certificación de conductencia remitida por la ASEP				
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b>			*	
Viabilidad por parte de Áreas protegidas				
<b>PROYECTOS FORESTALES</b>			*	
Plan de reforestación				
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b>			*	
Análisis de compatibilidad				

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRCH-ADM-059-2020

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor el señor **ONESIMO HERNANDEZ DE GRACIA**, mayor de edad, cuya cédula de identidad personal **4-126-736**, presentó el 30 de octubre de 2020, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**OFICINAS-LOCALES**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Lajas, distrito de San Félix, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **MAGDALENO ESCUDERO/ ALBERTO QUINTERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IAR-177-2000 e IRC 031-09**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **02 de noviembre de 2020**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**OFICINAS-LOCALES**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**OFICINAS-LOCALES**".

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los dos (02) días, del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,

  
**LIC. KRISLLY QUINTERO**  
 Directora Regional  
 Ministerio de Ambiente – Chiriquí  

 NO  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

 **MiAMBIENTE**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

ÁREA DE EVALUACIÓN  
 DE IMPACTO AMBIENTAL

KQ/MR/ar

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray

Provincia de Chiriquí

Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 10:30 am del dia 12 / 11 / 2020, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Oriental - Local, categoría 1, cuyo promotor es Onevino Hernandez, corregimiento de San Felix, distrito de San Felix, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las \_\_\_\_\_.

Nombre	Cargo	Firma
Onevino Hernandez, promotor		Onevino Hernandez
Alvaro Rojas, Evaluador		Alvaro Rojas
Isabel Ramirez, Evaluadora		Isabel Ramirez

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: 18 DE NOVIEMBRE 2020

Proyecto: **"OFICINAS-LOCALES"**

Categoría: I

Expediente: **DRCH-IF-070-2020**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **SAN FELIX**

Corregimiento: **SAN FELIX**

Técnico Evaluador solicitante: **ALAINS ROJAS**  
Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

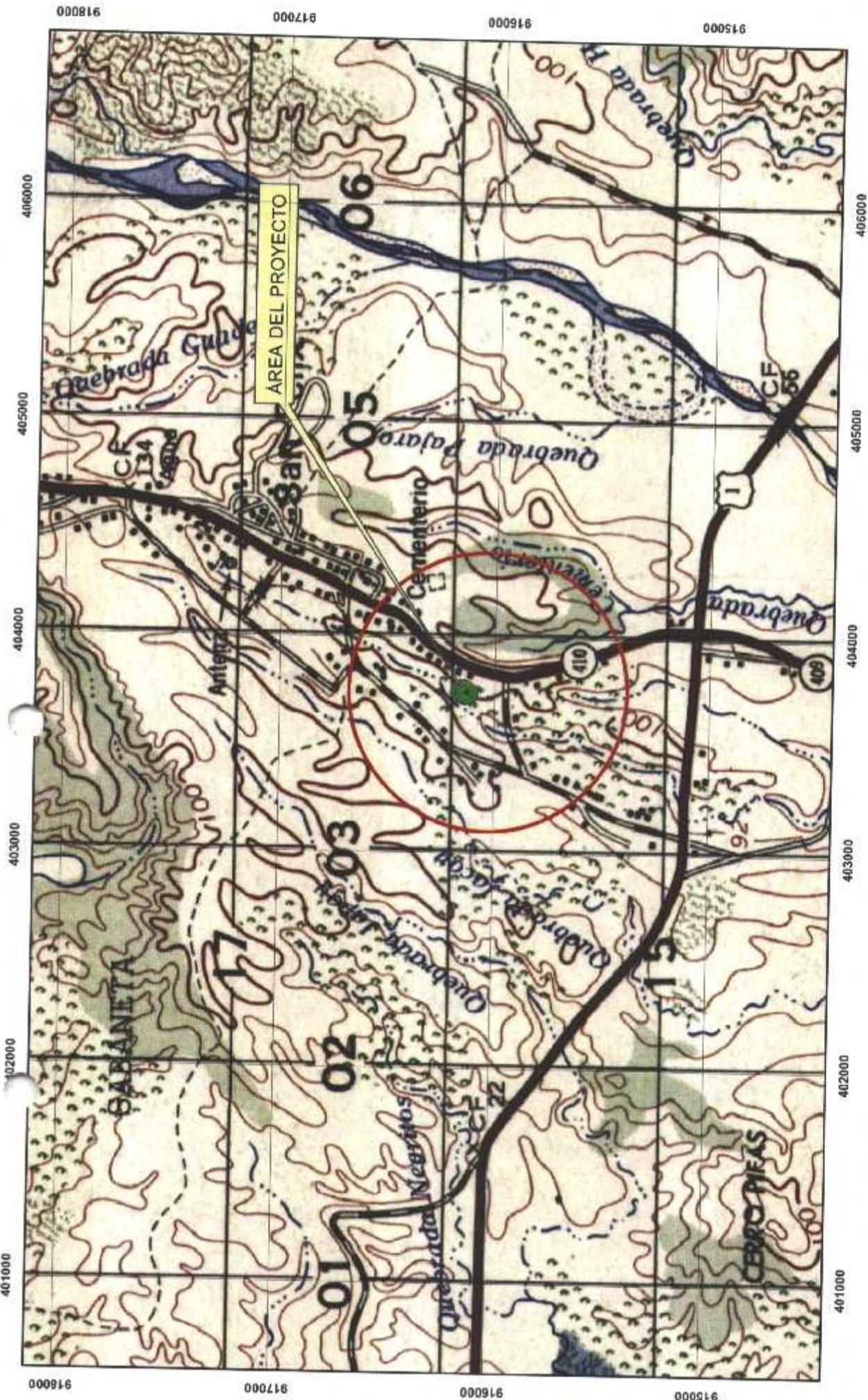
Las coordenadas se ubican fuera de áreas considerada como protegida.

El polígono tiene un área aproximada de 146.5 m<sup>2</sup> y se ubica en la provincia de Chiriquí, distrito y corregimiento de San Félix.

Técnico encargado: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de respuesta: **24 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

**Nota:** Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

ESCALA 1:24,428

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE  
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,  
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917  
EL IPSOIDE, CLARKE, 1886, (NORTE AMERICA)  
BASE, MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50,000

## OFICINAS-LOCALES

PROVINCIA DE CHIRIQUI  
DISTRITO DE SAN FELIX  
CORREGIMIENTO DE SAN FELIX

MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
DIRECCION NACIONAL DE  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL

COORDENADAS UTM/WGS 84

SOLICITUD DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020  
AMARILIS Y TUGRI

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ<sup>1</sup>  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR**

**I. DATOS GENERALES**

<b>PROYECTO:</b>	OFICINAS-LOCALES
<b>PROMOTOR:</b>	ONÉSIMO HERNANDEZ DE GRACIA
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b>	CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX, DISTRITO DE SAN FÉLIX, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.
<b>FECHA DE LA INSPECCIÓN:</b>	12 DE NOVIEMBRE DE 2020
<b>FECHA DEL INFORME:</b>	18 DE NOVIEMBRE DE 2020
<b>PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:</b>	<b>POR EL PROMOTOR:</b> ONÉSIMO HERNANDEZ DE GRACIA <b>Por Sección de Evaluación de Imp. Ambiental:</b> Ing. Lesly Ramírez, Lic. Alains Rojas

**II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA**

Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

**III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto **OFICINAS-LOCALES** consistirá en la construcción de un edificio anexo a una instalación existente el cual tendrá un área de construcción de 259.96 m<sup>2</sup>, distribuida de la siguiente manera: en la planta alta: área de oficina 112.61m<sup>2</sup> - portal y pasillo 17.37 m<sup>2</sup> y planta baja: área de oficinas de 112.80 m<sup>2</sup> -portal, pasillo y escalera 17.18 m<sup>2</sup>; actualmente este proyecto tiene un avance del 98% aproximadamente, el promotor utilizara este edificio para alquiler, en la planta baja se ubicaran 4 oficinas y en la parte alta 4 oficinas, todas con su respectivo baño. Los acabados serán los siguientes; en paredes: bloques de 4 y repello liso, cubierta de zinc galvanizado tipo ondulado, soporte estructural, Piso: concreto + baldosa; puertas: seguridad multipunto y MDF; ventana: vidrio polarizado con marco de aluminio tipo corredizas. Los locales comerciales NO están diseñados para albergar gases comprimidos, para almacenaje, venta o distribución de estos; tampoco son para venta o manipulación de alimentos.

## METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

El día 11 de noviembre de 2020, se coordina la inspección al proyecto “**OFICINAS-LOCALES**”, a través de llamada al promotor, donde se llega al acuerdo de realizar la inspección el día 12 de noviembre en horas de la mañana.

Se dio inicio a la inspección del proyecto, “**OFICINAS-LOCALES**” a la 10:30 a.m. en conjunto con el promotor, por parte de la sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Alains Rojas, Lesly Ramírez).

### IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

#### 4.1. Descripción del recorrido durante la inspección

El día 12 de noviembre de 2020, a las 10:30 a.m., se da por iniciada la inspección con un recorrido por el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto, iniciando el recorrido por la parte Este del proyecto.

La ubicación del proyecto es en el corregimiento de San Félix, a un costado de las oficinas de Salud Comarcal, calle principal hacia la comarca a exactamente un kilómetro desde la carretera Interamericana.

#### 4.2. Identificación de los componentes ambientales observados

Al momento de la inspección, se evidenció que el polígono del proyecto ya fue impactado evidenciándose una construcción de dos plantas, ya terminada.

El área del proyecto se encuentra desprovista de vegetación por la actividad de construcción ya culminada. Dentro del área directa del proyecto no se evidencia la presencia de cuerpos de agua.

La topografía del terreno se evidencia que ha sufrido alteraciones producto de las actividades antes realizadas y por la nueva actividad, teniendo una topografía completamente plana.

#### 4.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección

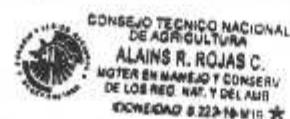
Al momento de la visita al área del proyecto “**OFICINAS-LOCALES**” se evidencia que el terreno propuesto para el proyecto fue intervenido meses atrás, evidenciando que el proyecto ya pasó su fase de construcción y se encuentra listo para su fase operativa, según información brindada por el promotor el día de la inspección.

## V. Conclusiones y Recomendaciones

- Al momento de la visita de campo se evidenció que el terreno fue intervenido con anterioridad por las actividades propias de construcción.
- El sitio donde se desarrolló el proyecto se encuentra conexo con las oficinas arrendadas por Salud Comarcal.
- Remitir informe a la Sección de Asesoría Legal por inicio y culminación de obra sin contar con la aprobación del EsIA.

## INFORME ELABORADO POR:

  
**Alains Rojas Colomer**  
 Técnico Evaluador de SEIA



  
**Nelly Ramos**  
 Jefa de la Sección De Evaluación  
 de Impacto Ambiental



## VI. ANEXO 1. CUADRO DE COORDENADAS DEL PROYECTO

PUNTO	ESTE	NORTE
1	403746	916128
2	403767	916127
3	403761	916123
4	403742	916127
5	404175	911495

## VII. ANEXO 2. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



**Figura 1.** Vista de estructuras ya construidas en el proyecto “OFICINAS-LOCALES”. Corregimiento de San Félix, distrito de San Félix, provincia de Chiriquí, noviembre 2020.

Fuente: A. rojas



**Figura 2.** Vista de estructuras ya construidas en el proyecto “OFICINAS-LOCALES”.

Corregimiento de San Félix, distrito de San Félix, provincia de Chiriquí, noviembre 2020. Fuente: A. rojas

## SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

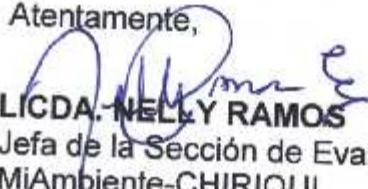
David, 23 de noviembre de 2020  
Nota SEIA-098-11-2020

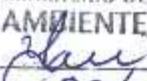
Licenciada  
**Zairi Ponce**  
Jefa de la Sección de Asesoria Legal  
**Ministerio de Ambiente- Chiriquí**  
E. S. D.

Licenciada Ponce:

Por medio de la presente, remitimos informe Técnico de Inspección dentro del proceso de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto **OFICINAS -LOCALES**, cuyo promotor es **ONÉSIMO HERNANDEZ DE GRACIA**, para los trámites pertinentes debido a que el mismo inicio su fase de construcción sin la aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental.

Atentamente,

  
**LICDA. NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
MiAmbiente-CHIRIQUI  
NR/ar

MINISTERIO DE  
AMBIENTE **RECIBIDO**  
Por:   
Fecha: 23/11/2020 11:26 AM  
ASESORÍA LEGAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

 **MiAMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

**ÁREA DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL**

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

25

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
No. 070-2020**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 11 DE DICIEMBRE DE 2020  
**NOMBRE DEL PROYECTO:** OFICINAS-LOCALES  
**PROMOTOR:** ONÉSIMO HERNÁNDEZ DE GRACIA  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ONÉSIMO HERNÁNDEZ DE GRACIA  
**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX, DISTRITO DE SAN FÉLIX, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

**II. ANTECEDENTES**

El día treinta (30) de octubre de 2020, el promotor el señor **ONÉSIMO HERNÁNDEZ DE GRACIA**, con cédula de identidad personal **4-126-736**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**OFICINAS-LOCALES**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MAGDALENO ESCUDERO/ALBERTO QUINTERO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-177-2000 e IRC-031-09**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado "**OFICINAS-LOCALES**", consiste en la construcción de un edificio anexo a una instalación existente el cual tendrá un área de construcción de 259.96 m<sup>2</sup>, distribuida de la siguiente manera: en la planta alta: área de oficina 112.61m<sup>2</sup> - portal y pasillo 17.37 m<sup>2</sup> y planta baja: área de oficinas de 112.80 m<sup>2</sup> -portal, pasillo y escalera 17.18 m<sup>2</sup>; actualmente este proyecto tiene un avance del 98% aproximadamente, el promotor utilizará este edificio para alquiler, en la planta baja se ubicarán 4 oficinas y en la parte alta 4 oficinas, todas con su respectivo baño. Los acabados serán los siguientes; en paredes: bloques de 4 y repello liso, cubierta de zinc galvanizado tipo ondulado, soporte estructural, Piso: concreto + baldosa; puertas: seguridad multipunto y MDF; ventana: vidrio polarizado con marco de aluminio tipo corredizas. Los locales comerciales **NO** están diseñados para albergar gases comprimidos, para almacenaje, venta o distribución de estos; tampoco son para venta o manipulación de alimentos.

El proyecto se desarrolló sobre la Finca con Folio Real No. 51700, con Código de Ubicación 4901, propiedad del señor **ONÉSIMO HERNÁNDEZ DE GRACIA**, la cual se localiza en el corregimiento de San Félix, distrito de San Félix, provincia de Chiriquí. El monto total de la inversión se estima en B/ 72,000.00 (setenta y dos mil Balboas con 00/100);

El proyecto se construyó en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada de **146.5 m<sup>2</sup>**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

COORDENADAS UTM		
No.	ESTE	NORTE
1	403739.6700	916133.0300
2	403748.2900	916154.6700
3	403753.9832	916151.7829
4	403750.3043	916141.5431

Que mediante el **PROVEIDO-DRCH-IA-ADM-059-2020**, del dos (2) de noviembre de 2020, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**OFICINAS-LOCALES**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para verificación el día 18 de noviembre de 2020; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 24 de noviembre de 2020 (ver el expediente correspondiente);

Que el día 12 de noviembre de 2020, se realizó la **primera inspección** al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, en donde se evidencia que la etapa constructiva del proyecto, ya estaba finalizada en un 100%.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, de igual forma tomando en cuenta la definición de Estudio de Impacto Ambiental, encontrada dentro del Decreto ejecutivo 123 de 24 de agosto de 2009, donde se describe la siguiente definición: *Documento que describe las características de una acción humana y proporciona antecedentes fundados para la predicción, identificación e interpretación de los impactos ambientales, y describe, además, las medidas para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos adversos significativos.*

Durante la inspección al sitio destinado para el proyecto “**OFICINAS-LOCALES**”, se evidencia que el proyecto se encontraba totalmente construido listo para ser utilizado en los fines por los que se había construido.

Por lo anterior mencionado y con fundamento en los artículos 3 y 4 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que establecen que:

- **Artículo 3.** *Los proyectos de inversión, públicos y privados, obras o actividades, de carácter nacional, regional o local, y sus modificaciones, que estén incluidas en la lista taxativa contenida en el Artículo 16 de este Reglamento, deberán someterse al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental antes de iniciar la realización del respectivo Proyecto... ”.*
- **Artículo 4.** *Ninguno de los proyectos, obras o actividades afectos a la exigencia de someterse al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, podrán iniciar su ejecución sin contar con la aprobación de la Declaración Jurada notariada para los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I y con la Resolución Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente para los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II y III.*
- **Artículo 50.** *En el caso que la ANAM a través de análisis técnico, defina que el Estudio de Impacto Ambiental no satisface las exigencias y requerimientos previstos en el Reglamento, para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto, obra o actividad procederá a calificarlo desfavorablemente y rechazar el Estudio de Impacto Ambiental.*

Se determinó que el desarrollo del proyecto denominado “**OFICINAS-LOCALES**”, no le aplica el Estudio de Impacto Ambiental, como Instrumento de Gestión Ambiental, debido a que el mismo se construyó sin contar con la Resolución Ambiental aprobada para la realización del proyecto.

Por lo anteriormente descrito, se recomienda **RECHAZAR** el Estudio de Impacto Ambiental denominado “**OFICINAS-LOCALES**”, cuyo promotor es el señor **ONÉSIMO HERNÁNDEZ DE GRACIA**.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El proyecto denominado “**OFICINAS-LOCALES**” incumple los artículos 3, 4 y 50 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.
2. El proyecto “**OFICINAS-LOCALES**” no le aplica el Estudio de Impacto Ambiental como Instrumento de Gestión Ambiental, debido a que el mismo se construyó e inició operaciones sin contar con la Resolución Ambiental aprobada para la realización del proyecto.
3. El Estudio en evaluación no cumple con los requisitos formales y administrativos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011.

#### I. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral, se recomienda **RECHAZAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**OFICINAS-LOCALES**”, presentado por el señor **ONÉSIMO HERNÁNDEZ DE GRACIA**.



**ALAINS ROJAS**

Evaluador



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ALAINS R. ROJAS C.  
MOTER EN MANEJO Y CONSERV  
DE LOS REC NAT Y DEL AMBI  
IDONEIDAD: 8.225-15-NM9 \*



**MGTER. NELLY RAMOS**

Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
MOTER EN MANEJO Y CONSERV  
DE LOS REC NAT Y DEL AMBI  
IDONEIDAD: 7.853-14-NM9 \*



**LCDA. KRISILLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



**Miambiente**

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

ÁREA DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL

**República de Panamá  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH- IA – RECH- 002-2020  
De 11 de DICIEMBRE de 2020.**

Por medio de la cual se **RECHAZA** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del Proyecto denominado **OFICINAS-LOCALES**,

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **ONÉSIMO HERNÁNDEZ DE GRACIA**, con cédula de identidad personal **4-126-736**, se propuso realizar un proyecto denominado “**OFICINAS-LOCALES**”,

Que en virtud de lo antedicho, el día treinta (30) de octubre de 2020, el promotor el señor **ONÉSIMO HERNÁNDEZ DE GRACIA**, con cédula de identidad personal **4-126-736**; presentó ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)** el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**OFICINAS-LOCALES**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MAGDALENO ESCUDERO/ALBERTO QUINTERO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-177-2000** e **IRC-031-09**, (respectivamente)

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos; mediante informe técnico, visible en foja 15 del expediente administrativo, se recomienda admitir al proceso de evaluación y análisis, el EsIA Categoría I, del proyecto denominado “**IAR-177-2000** e **IRC-031-09**”, y por medio de **PROVEIDO-DRCH-IA-ADM-059-2020**, del dos (2) de noviembre de 2020, visible a foja 16 del expediente correspondiente, MIAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**OFICINAS-LOCALES**”, consistió en la construcción de un edificio anexo a una instalación existente el cual tendrá un área de construcción de  $259.96\text{ m}^2$ , distribuida de la siguiente manera: en la planta alta: área de oficina  $112.61\text{ m}^2$  - portal y pasillo  $17.37\text{ m}^2$  y planta baja: área de oficinas de  $112.80\text{ m}^2$  -portal, pasillo y escalera  $17.18\text{ m}^2$ ; actualmente este proyecto tiene un avance del 98% aproximadamente, el promotor utilizará este edificio para alquiler, en la planta baja se ubicarán 4 oficinas y en la parte alta 4 oficinas, todas con su respectivo baño. Los acabados serán los siguientes; en paredes: bloques de 4 y repollo liso, cubierta de zinc galvanizado tipo ondulado, soporte estructural, Piso: concreto + baldosa; puertas: seguridad multipunto y MDF; ventana: vidrio polarizado con marco de aluminio tipo correderas. Los locales comerciales **NO** están diseñados para albergar gases comprimidos, para almacenaje, venta o distribución de estos; tampoco son para venta o manipulación de alimentos.

El proyecto se desarrolló sobre la Finca con Folio Real No. 51700, con Código de Ubicación 4901, propiedad del señor **ONÉSIMO HERNÁNDEZ DE GRACIA**, la cual se localiza en el corregimiento de San Félix, distrito de San Félix, provincia de Chiriquí. El monto total de la inversión se estima en B/ 72,000.00 (setenta y dos mil Balboas con 00/100);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada de **146.5 m<sup>2</sup>**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

<b>COORDENADAS UTM</b>		
<b>No.</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
1	403739.6700	916133.0300
2	403748.2900	916154.6700
3	403753.9832	916151.7829
4	403750.3043	916141.5431

5	403746.7221	916131.9074
---	-------------	-------------

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para verificación el día 18 de noviembre de 2020; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 24 de noviembre de 2020 (ver el expediente correspondiente);

Que el día 12 de noviembre de 2020, se realizó la **primera inspección** al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, en donde se evidencia que la etapa constructiva del proyecto, ya estaba finalizada en un 100%.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “**OFICINAS-LOCALES**”, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente - Chiriquí, mediante Informe Técnico, que consta en el expediente correspondiente, recomienda **RECHAZAR**, fundamentándose en los artículos 3, 4 y 50 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: RECHAZAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**OFICINAS-LOCALES**”, cuyo PROMOTOR es el señor **ONÉSIMO HERNÁNDEZ DE GRACIA**, conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2:** Advertir al señor **ONÉSIMO HERNÁNDEZ DE GRACIA**, que el inicio, desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, sin haberse aprobado previamente el Estudio de Impacto Ambiental y/o Instrumento de Gestión, puede acarrear responsabilidad civil o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

**ARTÍCULO 3:** Notificar al señor **ONÉSIMO HERNÁNDEZ DE GRACIA**, de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4:** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, al señor **ONÉSIMO HERNÁNDEZ DE GRACIA**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Ley N° 8 de 4 de enero de 2008; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días, del mes de diciembre, del año dos mil veinte (2020).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**MiAMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
MGER. NELLY RAMOS  
Jefa de la Sección  
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DE IMPACTO MINISTERIO DE AMBIENTE - CHIRIQUÍ

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA-RECH-002-2020  
FECHA 11/12/2020  
Página 2 de 2

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
MINTER EN MATERIA Y CONSEJO  
DE LOS REC. NAT. Y DEL MRS  
IDEONEIDAD: 7.550-14-N19 \*

**LCDA. KRISSELY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

<b>MIAMBIENTE</b>	
HOY 28 DE DICIEMBRE DE 2020	
SIENDO LAS 3:08 DE LA TARDE	
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: <u>Onésimo Hernández</u>	
DRCH-IA-RECH-002-2020	
NOTIFICADOR	NOTIFICADO